



ASUNTO: Resolución Convocatoria Pública para la contratación de tres (3) plazas de personal laboral fijo con la ocupación de Técnico/a Económico-Financiero (Grupo II, Banda II, Nivel 8), en el Organismo Público Puertos del Estado.

Una vez finalizado el proceso selectivo de la Convocatoria Pública mediante Oposición para la contratación de tres (3) plazas de personal laboral fijo con la ocupación de Técnico/a Económico-Financiero (Grupo II, Banda II, Nivel 8) en el Organismo Público Puertos del Estado, el Tribunal Calificador ha declarado candidatos/as más APTOS/AS según el contenido del resultado final del proceso selectivo y propuesta de contratación publicada el 8 de octubre de 2025 a:

- Don Rubén García Garrido para la plaza de Técnico Económico Financiero destinada a ADMINISTRACIÓN-CONTABILIDAD.
- Doña Nerea Asorey Diz para la plaza de Técnico Económico Financiero destinada a FINANZAS Y SUBVENCIONES.

Tras dicha publicación, los/as candidatos/as disponían de un plazo de 10 días hábiles para presentar aquella documentación requerida en el apartado XII de las Bases de la Convocatoria, si la misma no constaba ya en poder del Tribunal.

En este plazo, ha concurrido en fecha 9 de octubre de 2025 la renuncia a la plaza asignada a Don Rubén García Garrido.

Una vez cumplido con todo lo anterior, esta Presidencia

RESUELVE

Primero

Elevar a trámite la contratación, con la ocupación de Técnico Económico-Financiero destinada a FINANZAS Y SUBVENCIONES (Grupo II, Banda II, Nivel 8), y con efectos de 3 de noviembre de 2025, de doña Nerea Asorey Diz, como la persona más idónea para desempeñar dicha ocupación, de conformidad con el proceso legalmente establecido.

Segundo

Declarar DESIERTA la plaza de Técnico Económico Financiero destinada a INDICADORES MARCO ESTRATÉGICO y la plaza de Técnico Económico Financiero destinada a ADMINISTRACIÓN-CONTABILIDAD.





Tercero

Esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Gustavo Santana Hernández

